

ASUNTO: DICTAMEN DE LA COMISION **EDILICIA** PERMANENTE DESARROLLO HUMANO, SALUD PÚBLICA E HIGIENE Y COMBATE EMITE **ADICCIONES** QUE LAS RELACIÓN AL RESPUESTA EN ACUERDO LEGISLATIVO 1063-LXI-17.

HONORABLES REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

PRESENTE

Quienes motivan y suscribe el presente dictamen, DR. LEOPOLDO SÁNCHEZ C. MARTHA CECILIA COVARRUBIAS OCHOA, C.EUGENIA CAMPOS. MARGARITA VIZCAINO GUTIERREZ, en nuestro carácter de Regidores Integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II, 1,2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3, 5,10,27,29,30,34,35, ,49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40, 47,57,87 fracción II, 104,105,106,107,108 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno, "DICTAMEN DE LA COMISION EDILICIA PERMANENTE DE DESARROLLO HUMANO, SALUD PÚBLICA E HIGIENE Y COMBATE A LAS ADICCIONES QUE EMITE RESPUESTA EN RELACIÓN AL ACUERDO LEGISLATIVO 1063-LXI-17 ", con base en los siguientes

ANTECEDENTES:

 Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior,



Av. Cristóbal Colón No. 62, Centro Histórico, C.P. 49000, Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jai. Tel: (341) 575 2500 www.cludadguzman.gob.nix



la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos establece la base de la organización política y administrativa del estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; La Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco.

- 2. El Congreso del Estado de Jalisco, aprobó el acuerdo legislativo No. 1063-LXI-17, mediante el cual se ordena girar oficio a los 125 Municipios del Estado de Jalisco, para que en ejercicio de sus atribuciones se den a la tarea de crear los centros de Control Animal, y en caso de que cuenten condicha infraestructura, se coordinen con la Secretaria de Salud Jalisco, para realizar las campañas de vacunación antirrábicas y esterilización para el control y erradicación de enfermedades, todo ello, para el debido cumplimento de la Ley de Protección y Cuidado de los animales del Estado de Jalisco.
- 3. El día 15 de marzo del 2017, mediante oficio No. 131/2017 signado por la Lic. Matilde Zepeda Bautista, Síndico Municipal se remitió a la Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, el Acuerdo Legislativo 1063- LXI-17 aprobado por la Sexagésima





Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Jalisco en sesión verificada el día 28 de febrero del dos mil diecisiete presentado por los Diputados ENRIQUE AUBRY DE CASTRO PALOMINO, OMAR HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ Y ERIKA LIZBETH RAMÍREZ PÉREZ.

- 4. Por lo cual con fecha 23 de marzo de la anualidad en curso nos reunimos los integrantes de la Comisión Edilicia permanente de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones contando con la presencia como invitados especiales del COORDINADOR DE SALUD MUNICIPAL, MTRO. JOSE LUIS SANCHEZ CAMPOS, en representación del MVZ. LUIS JAVIER FRANCO ALTAMIRANO Coordinador de Salud Animal acudió la M.V.Z. GABRIELA A. VALDIVIA G., con la finalidad de tener los elementos necesarios para dictaminar en relación al acuerdo 1063- LXI-17.
- 5. Establecidos los antecedentes de la iniciativa de origen los integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, que suscribimos el presente dictamen manifestamos los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. De conformidad con lo establecido por el artículo 50 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, relación con lo estipulado por el artículo 40 fracción II, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco la Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y





Regidores

Zapotlán el Grande

Combate a las Adicciones del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, es competente para conocer y dictaminar en relación acuerdo 1063- LXI16, señalado en el proemio del presente dictamen.

- II. Los humanos nos hemos adaptado a convivir con especies animales, las cuales interrelacionan en forma activa con el desarrollo de actitudes cotidianas, por lo cual se tiene que atender sobre todo al bien máximo que es la Salud Humana, sin duda es de suma importancia el buscar alternativas y mecanismos para generar políticas públicas encaminadas al resguardo y cuidado de los animales, así como a la protección de la salud de los habitantes de nuestro Municipio.
- III. La salud es un bien garantizado por el Estado, ya que se incluyó como uno de los Derechos Fundamentales, consagrado en el Artículo 4" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, "Toda persona tiene derecho a la protección de la salud" el Estado está obligado a proporcionar un ambiente adecuado, regular que por ningún medio se transgreda el equilibrio biológico, físico y emocional de las personas, procurando la protección y tutela de este derecho.
- IV. La salud se encuentra dentro de las principales preocupaciones, es por ello que cuando la salud individual se menoscaba, por causa de la no previsión en el tratamiento de animales, resulta grave y sin sentido; La zoonosis (es decir, enfermedad transmitida al ser humano por los animales), y accidentes ocasionados por perros, gatos y otros animales son de importancia para la salud pública de nuestro Municipio ya que pueden ocasionar rabia y



Av. Cristóbal Colón No. 62, Centro Histórico, C.P. 49000, Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jal. Tel: (341) 575 2500 www.ciudadguzman.gob.mx



agresiones lamentables, que muchas veces pueden terminar con la muerte de quien las recibe.

- V. La Ley de Protección y Cuidado de los animales del Estado de Jalisco, en su artículo 8 señala que a las autoridades municipales les corresponde crear y operar el centro de control animal, en relación con el artículo 50 de la Ley en comento los municipios deberán promover el establecimiento de Centros de Control Animal, debiendo tener los siguiente objetivos en relación con el artículo 51 del mismo precepto legal:
 - Funcionar como refugio de animales domésticos abandonados;
 - Llevar a cabo campañas de vacunación antirrábica;
 - 3) Desarrollar un programa permanente de esterilización;
 - 4) Proporcionar atención veterinaria a bajo costo;
 - 5) Impartir cursos para fomentar la cultura de protección a los animales, especialmente a los niños y a los animales;
 - 6) Expedir certificados de salud animal;
 - 7) Contar con instalaciones para el servicio de sacrificio de animales; y
 - 8) Las demás que sean afines a los objetivos de esta ley.
- VI. Es menester informar al Poder Legislativo del Estado de Jalisco, que nuestro Municipio cuenta con un centro de salud animal que hace las funciones de lo que señala la ley como centro de control animal, lamentablemente se tienen muchas carencias materiales y humanas para brindar un servicio de calidad,





anexamos una memoria fotográfica de fecha 22 de marzo del 2017 de las condiciones en que se encuentra el centro de salud animal en nuestro Municipio, lo anterior porque es de suma importancia para cuidar la salud de la población el tener un lugar donde se lleve a cabo el control y la protección de los animales domésticos en las mejores condiciones posibles. Entre los problemas que se tienen en el centro de salud animal se encuentran los siguientes de conformidad con la información que proporcionó en la reunión de la Comisión de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones de fecha 23 de marzo del 2017 la M.V.Z. GABRIELA A. VALDIVIA G.:

- La capacidad del centro de salud animal no es suficiente para dar la atención que se requiere en el Municipio, actualmente se encuentran rebasados.
- Se requieren espacios para los perritos que ingresan al Centro de salud animal, con la finalidad detenerlos en observación antes de que ingresen al centro.
- Adecuar el espacio del hospital con la finalidad de brindar un mejor servicio a la ciudadanía.
- Agregar un área de maternidad.
- Personal polivalente para el mantenimiento de las áreas.
- Faltan recursos materiales y humanos.
- VII. Así mismo nos permitimos informar al Poder Legislativo del Estado de Jalisco, en relación a la implementación de las campañas de vacunación antirrábicas y de esterilización para el control y erradicación de enfermedades que se llevaran a cabo en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, lo siguiente:



Av. Cristóbal Colón No. 62, Centro Histórico, C.P. 49000, Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jal. Tel: (341) 575 2500 www.ciudadguzman.gob.mx



Regidores

Zapotlán el Grande

1. La campaña de vacunación antirrábica:

- Se llevara a cabo en nuestro <u>Municipio una campaña de vacunación antirrábica masiva el día 5 abril</u> coordinado acciones entre la Secretaria de Salud, el Gobierno Municipal, los estudiantes y maestros de la carrera de veterinaria del Centro Universitario del Sur se anexa oficio para su conocimiento del Centro Universitario del Sur donde señala el material con el que se cuenta para iniciar la campaña y el material solicitado.
 - Se aplicaran 15,000 dosis como meta este año 2017, con lo que proporciono la Secretaria de Salud y la donación del Centro Universitario del Sur.
- La última semana de abril se dará seguimiento a la campaña realizando un barrido en las colonias lejanas en base al registro que se realizó por el Centro de Salud animal.
- Serán entre 65 a 70 brigadas que participarán en la campaña participando un aproximado de 800 personas.

2. La campaña de esterilización:

 Esta campaña es permanente en nuestro Municipio, es un servicio que se brinda por parte de la Coordinación de Salud Animal, que actualmente es sin costo para la ciudadanía, donde apoya un medico voluntario.





Por lo anteriormente fundado, considerado y deliberado, en los términos de los artículos 104, 105, 106, 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; que rige a este órgano de gobierno quienes integramos la Comisión Edilicia de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, declaramos procedente y elevamos al Pleno del Ayuntamiento para su análisis, discusión y en su caso aprobación los siguientes puntos:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO: Se faculta al Presidente Municipal, para que en ejercicio de lo dispuesto por el artículo 47 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y en cumplimiento del Acuerdo Legislativo 1063-LXI-17, instruya: al Coordinador de Salud Municipal y al Coordinador de Salud animal para que notifiquen a la Comisión Edilicia de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, los avances de las acciones y trabajos concluidos de la campaña de vacunación antirrábica en nuestro Municipio.

SEGUNDO: Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento para que remita la aprobación del presente dictamen al Honorable Congreso del Estado para hacer del conocimiento las carencias existentes en el centro de salud animal en nuestro Municipio y la implementación de las campañas de vacunación antirrábica y de esterilización.





A T E N T A M E N T E

"2017, AÑO DEL CENETENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1917, DONDE INTERVINO EL ZAPOTLENSE JOSE MANZANO
BREISEÑO

CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, MARZO 27 DEL 2017

LA COMISIÓN EDILICIA DE DESARROLLO HUMANO, SALUD PÚBLICA E HIGIENE Y COMBATE A LAS ADICCIONES.

OR LEOPOLNO SÁNCHEZ CAMPOS

SALA DE REGIDORES

C. EUGENIA MARGARITA VIZCAÍNO GUTIERREZ
VOCAL DE LA COMISIÓN

C. MARTHA CECILIA COVARRUBIAS OCHOA VOCAL DE LA COMISIÓN

(ESTA FOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DE LA COMISION EDILICIA PERMANENTE DE DESARROLLO HUMANO, SALUD PÚBLICA E HIGIENE Y COMBATE A LAS ADICCIONES QUE EMITE RESPUESTA EN RELACIÓN AL ACUERDO LEGISLATIVO 1083-LXI-17).

C.c.p.-Archivo LSC/yscs



Av. Cristóbal Colón No. 62, Centro Histórico, C.P. 49000, Cd. Guzmán, Municipio de Zapollán el Grande, Jal. Tel: (341) 575 2500 www.ciudadguzman.gob.mx

UNIVERSIDAD DE GUADALAJANA

CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR / DIVISION DE BIENESTAR Y DESARROLLO REGIONAL.

DEPARTAMENTO DE SALUD Y BIENESTAR, HOSPILAL VELERINARIO DE SUR

pacientes a evaluar. Éste determinara la aprobación de que el paciente sea candidato a la aplicación del Biológico.

Responsable de documentación

Estudiante de Primero o Segundo Semestre. Será el responsable de obtener los datos para los formatos a llenar, completarlos y registrarlo en la base datos a entregar.

Responsable de Brigada de Monitoreo

Representante de Secretaria de Salud, Salud Animal y/o del Centro Universitario del Sur que en Vehículo oficial recorrerá de manera continua a las brigadas en su cargo para moderar sus necesidades

Material en Existencia en el HV CUSur

Nombre del Artículo	Unidades
Sogas para Bozales	45
Lonas Publicitarias	65
Hieleras Grandes	75
Hieleras Chicas	89
Tubos	62 Funcionales

Material Solicitado

Nombre del Artículo	Unidades
	0
Hieleras Grandes	14 Metros
Soga	10 barras de hielo
Hielo	700 unidades
Lonche	7 Bolsas
Torundas	10 Litros
Alcohol en Gel	13320 (666 Frascos)
Dosiș de Biológico	13320 (134 Cajas)
Jeringas	13320
Placas de Certificación	13320
Folios de Registro	
Bolsas para manejo de Basura	68
Bolígrafos	136







Campaña de Vacunación Antirrábica Canina y Felina 2017

05 de abril de 09 a 16 horas

Requisitos

Se vacunarán perros y gatos



Mayores a 3 meses de edad



No gestantes dentro del 3ª etapa



Solo animales sanos

Recomendaciones



Llevarios con correa



Que los lleve un adulto



Llévalos con bozal



Acude a la brigada más cercana

Identifica la colonia más cercana a tu domicilio. Busca la brigadas en: https://goo.gl/UAGida o sigue la liga con el código QR



IDEMUÉSTRALES QUE LOS QUIERES Y QUE SON PARTE DE TU FAMILIA!

Gregoria (1995) (1997)











































































